



Resolución Directoral Regional

N° 278 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

12 JUL 2023

VISTO:

Memorando N° 93-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de julio de 2023, el Memorando N° 60-2023-UPER-DRAT./GOB.REG.TACNA de fecha 11 de julio de 2023, el Informe N° 053-2023-EAI-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de julio de 2023, el Informe N° 140-2023-UPER-OA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de julio de 2023 y el Oficio N° 291-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de julio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que conforme a lo establecido en el Segundo Párrafo del Literal a) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatoria, precisa "solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se considera como entidad pública Tipo B a aquellos órganos desconcentrados, proyectos, programas o unidades ejecutoras conforme a la Ley N° 28411 de una entidad pública Tipo A que, conforme a su manual de operaciones o documento equivalente, cumplan los siguientes criterios: a) Tener competencia para contratar, sancionar y despedir. b) Contar con una oficina de recursos humanos o la que haga sus veces, un titular, entendiéndose como la máxima autoridad administrativa y/o una alta dirección o la que haga sus veces. c) Contar con resolución del titular de la entidad pública a la que pertenece definiéndola como Entidad Tipo B";

Que, mediante Memorando N° 93-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de julio de 2023, el Director Regional de Agricultura Tacna remite el Curriculum Vitae documentado del Ing. Daniel Enrique Vargas Berrios a la Oficina de Administración, a fin de que sea evaluado para ocupar el cargo de Director de Programa Sectorial II – Director de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna;

Que, mediante Oficio N° 291-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de julio de 2023, el Director de la Oficina de Administración, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica las evaluaciones del perfil de cargo de Director de Programa Sectorial II – Director de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna;

Que, a través de los documentos del VISTO, la Oficina de Administración a través de la Unidad de Personal, informa que se ha cumplido con efectuar la evaluación del perfil del Ing. Daniel Enrique Vargas Berrios; quien conforme a los Documentos de Gestión Institucional y el marco normativo aplicable, Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, si cumple con los requisitos y perfil para el cargo; y estando al proveído del Titular de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna, es pertinente emitir el Acto Resolutivo de Designación;

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 279-2023-GR/GOB.REG.TACNA y de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;





Resolución Directoral Regional

Nº 278-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 12 JUL 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 12 de julio de 2023 al Ing. DANIEL ENRIQUE VARGAS BERRIOS en el Cargo de DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II – DIRECTOR DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, cargo considerado de confianza, quien deberá cumplir con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que el profesional contratado en el cargo de confianza consignado en el Artículo Primero de la presente resolución, se encuentra al amparo del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. AGRI. LUIS ENRIQUE TICONA TELLEZ
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:
Interesado
DRA.T
OAJ -OPP -OA
UPER --SUB. SIST. REMUNER.
FILE PERSONAL
ARCHIVO

LETT/kjzt